El Distrito de Santiago de Cali - Departameno Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA requiere estructurar el proceso de Minima Cuantía N° 4133.010.32.1.286-2022, cuya descripción es: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DEL DAGMA EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP-26002583. Por consiguiente se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Luis Guillermo Patiño Puerta	Abogado - contratista
Técnico	Edwin Torres Díaz	Ingeniero Ambiental - contratista
Financiero	Andrés Felipe Sandoval	Economista - contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Franklin Nepomuceno Castillo Sánchez – Subdirector de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterado(s)

FIRMA ELECTRÓNICA



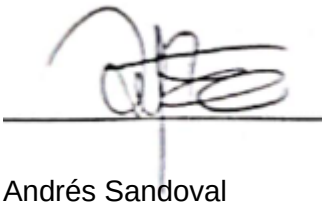
Luis Guillermo Patiño Puerta
Abogado
Rol Jurídico
Contratista

FIRMA ELECTRÓNICA



Edwin Torres Díaz
Ingeniero Ambiental
Rol Técnico
Contratista

FIRMA ELECTRÓNICA



Andrés Sandoval
Economista
Rol Financiero
Contratista

IMPORTANTE: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.